

**FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**Diseño, implementación, evaluación, mejora y
sostenibilidad del Sistema Distrital de Derechos Humanos**

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	30 de septiembre de 2017	Creación del documento. Reemplaza lo procedimientos: 1D-DHP-P005 Procedimiento Cátedra Presencial en Derechos Humanos 1D-DHP-P7 Procedimiento Iniciativas Ciudadanas 1D-DHP-P008 Procedimiento Asesoría y Acompañamiento Jurídico a personas de los sectores LGBTI 1D-DHP-P009 Protección a líderes y lideresas de DHP
02	10 de diciembre de 2021	Se actualiza el objetivo del procedimiento, se incluye el responsable, se actualiza el glosario. Se actualizan las actividades, la descripción y registros de acuerdo con la Política Pública Integral de Derechos Humanos expedida en documento CONPES 05 de 2019 y las mejoras realizadas al proceso. Se actualizan los documentos internos y externos y la normatividad. Se actualiza a la plantilla vigente de procedimientos de la SDG.
03	31 de mayo de 2022	Se incluye la asociación del documento de instrucciones DHH-FPD-IN016 y se actualiza el nombre de las instrucciones DHH-FPD-IN019, en las políticas de operación y en los documentos internos.
04	08 de mayo de 2023	Actualización de políticas de operación, actividades y dependencias responsables cargo de este procedimiento, en cumplimiento del Decreto 051 de 2023 por medio del cual modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones.
05	18 de septiembre de 2023	Se incluye las disposiciones y documento asociado DHH-FPD-IN021 sobre sensibilización en libertad religiosa y de conciencia.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento fue actualizado por la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.	<p>Andrés Felipe Arbeláez Subdirector de Libertad Religiosa y de Conciencia</p> <p>Luz Amanda Guzmán Mojica Directora de Derechos Humanos Líder del proceso Fomento y Protección de los Derechos Humanos</p> <p>Yamile Espinosa Galindo Profesional OAP – Analista del proceso</p>	<p>Daniel René Camacho Sánchez Subsecretario para la Gobernabilidad y la Garantía de los Derechos Líder del macroproceso Derechos Humanos</p> <p>Aprobado mediante Caso Hola N° 344174</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Diseño, implementación, evaluación, mejora y sostenibilidad del Sistema Distrital de Derechos Humanos

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Coordinar el diseño, implementación, seguimiento, evaluación, mejora y sostenibilidad del Sistema Distrital de Derechos Humanos y sus políticas públicas, desarrolladas por los diferentes actores con enfoque basado en derechos humanos, territorial, poblacional, diferencial y de manera activa y participativa; con el fin de promover, garantizar, proteger y fortalecer la apropiación de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de la ciudadanía en el Distrito Capital.

Alcance

Inicia con el diseño y estructuración del “Sistema Distrital de Derechos Humanos”, pasando por la implementación de servicios, rutas de atención y políticas públicas asociadas al proceso, y termina con la evaluación y la toma de decisiones para su mejora y sostenibilidad.

Aplica a todos los colaboradores del Proceso Fomento y Protección de los DDHH, en las dependencias de Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos, Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Asuntos Étnicos y dependencias adscritas, Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia.

Responsable

Director (a) de Derechos Humanos

Políticas de operación

1. Las medidas de atención para la prevención y protección de los derechos humanos deben ser adecuadas, factibles, temporales y eficaces para cada caso concreto, deberán ser de carácter gratuito y de acuerdo con los servicios y rutas que brinde la SDG.
2. Las medidas otorgadas por la Secretaría Distrital de Gobierno estarán sujetas a la voluntariedad y corresponsabilidad por parte del peticionario (a) y/o beneficiario (a), siendo estos los criterios principales para la implementación y/o finalización de la prestación de los servicios y rutas de atención.
3. Las medidas otorgadas se acogerán a los principios de buena fe, causalidad, complementariedad, concurrencia, consentimiento, coordinación, eficacia, enfoque diferencial-poblacional, exclusividad, goce efectivo de derechos, idoneidad, oportunidad, reserva legal, subsidiariedad y temporalidad.
4. La Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Asuntos Étnicos y dependencias adscritas establece espacios de atención diferenciada donde se promueven y visibilizan los derechos de los grupos étnicos, los cuales se implementan desde su proceso de Derechos Étnicos.
5. Los datos personales de los usuarios y usuarias de los servicios y rutas de atención del proceso serán tratados de acuerdo con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la SDG que se dispone mediante la Ley 594 de 2000.
6. La implementación de este procedimiento se debe realizar teniendo en cuenta cada uno de los Pilares del Sistema Distrital de Derechos Humanos: Promoción, Prevención y Protección. De acuerdo con el tipo de acción y población al que va dirigido, se aplica el respectivo documento de instrucciones o procedimientos, de la siguiente manera:

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

- Pilar de Promoción y Prevención de DDHH:
 - Instrucciones para la Formación en Derechos Humanos, DHH-FPD-IN002.
 - Instrucciones para la Territorialización del Sistema Distrital de Derechos Humanos, DHH-FPD-IN014.
 - Instrucciones para el Centro de Documentación en Derechos Humanos, DHH-FPD-IN001
 - Instrucciones para la sensibilización en Libertad Religiosa y de Conciencia DHH-FPD-IN021
- Pilar de Protección de DDHH:
 - Atención Interna de las Víctimas de Violencia(s) en razón a su orientación sexual e identidad de género Casa Refugio LGBTI, DHH-FPD-IN011.
 - Ruta para la atención y protección de defensoras y defensores de derechos humanos, DHH-FPD-IN012.
 - Ruta para la atención interna de las víctimas de trata de personas, DHH-FPD-IN013.
 - Ruta de promoción y atención de derechos fundamentales de religión, culto y conciencia DHH-FPD-IN018.
 - Ruta por la reconciliación, DHH-FPD-IN019
 - Ruta de atención a víctimas de abuso de autoridad de la fuerza pública, DHH-FPD-F020.
 - Instrucciones para la orientación a personas que no hacen parte de los grupos poblacionales atendidos en el marco del Componente de Atención y Protección, DHH-FPD-IN015
 - Instrucciones para ejercer la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad – STDD, DHH-FPD-IN016

Glosario

- **Garantía de los DDHH:** Conjunto de estrategias, acciones, planes y políticas de las cuales dispone la administración, y que tienen como finalidad garantizar el pleno goce y la protección de los derechos humanos a nivel individual y colectivo, asegurando su cumplimiento efectivo en el territorio de su jurisdicción y articulado con los diferentes niveles de gobierno y las diferentes ramas del poder público.
- **Prevención de los DDHH:** Deber permanente de la administración distrital para la implementación de medidas que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos, ajustadas a los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación, en el marco de la colaboración administrativa y conforme a las competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales, en favor de sus poblaciones objeto y en el marco de una política pública articulada, integral y diferencial, con plena observancia de la constitución y la ley, para la garantía y promoción de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción. Sobre la base de lo expuesto, las medidas de prevención son las acciones que emprende o elementos físicos de que dispone la administración distrital, para el cumplimiento del deber de prevención en lo que se refiere a la promoción del respeto y garantía de los derechos humanos de las personas, grupos y comunidades de acuerdo con sus competencias.
- **Promoción de los DDHH:** Es una manifestación del deber permanente de prevención a cargo de la administración distrital, cuyo objetivo es la realización de acciones que permitan cumplir con las obligaciones internacionales en los diferentes instrumentos suscritos y ratificados por Colombia que, siendo parte del bloque de constitucionalidad, se requieran para la garantía y respeto de los derechos humanos. Para este fin,

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Diseño, implementación, evaluación, mejora y sostenibilidad del Sistema Distrital de Derechos Humanos

se disponen todos los recursos destinados por la administración distrital, dentro del marco de su competencia, y en los límites de su jurisdicción, enfocados al reconocimiento y auto reconocimiento del habitante del distrito capital como sujeto de derechos, siendo éste un elemento fundamental para el ejercicio de una ciudadanía plena. Para ello, se crea una estrategia de formación en derechos humanos, permita a las personas y comunidades conocer los derechos y deberes de los cuales son titulares, los mecanismos para su garantía y todas las demás acciones que puedan ser diseñadas para el goce efectivo de derechos.

- **Protección de los DDHH:** Deber permanente de la administración distrital, para la adopción de medidas transitorias, ajustadas a los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación, en el marco de la colaboración administrativa y conforme a las competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la salvaguarda de los derechos de las personas, grupos o comunidades que, siendo población objeto, de acuerdo con sus competencias y dentro de su jurisdicción, adviertan una situación de riesgo o amenaza. De conformidad con lo mencionado, las medidas de protección son las acciones que emprende o elementos físicos de que dispone la administración distrital, con el propósito de evitar la materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación, y que en todo caso se encuentran limitadas a la evaluación de riesgo que se adelante por parte de las entidades con competencia para ello. La transitoriedad de las medidas implementadas por la administración distrital corresponde al periodo desde el cual se brinda consentimiento por parte del interesado o la interesada y el momento en que la autoridad con competencia determine su nivel de riesgo, en consecuencia, no agotan la obligación del Estado para brindar protección especial en los casos en los cuales se valida un riesgo que no están en la obligación de soportar.
- **Sistema Distrital de Derechos Humanos:** Estructura de coordinación intersectorial y de articulación con los diferentes niveles de gobierno y las diferentes ramas del poder público, que permite operativizar e implementar de manera efectiva la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá.
- **Plan de Implementación:** Corresponde al medio planificado donde de forma organizada se describen las actividades, responsables, cronogramas y medios de verificación, de las acciones que conllevan a materializar las políticas públicas que están bajo la responsabilidad de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos Humanos – SGGD.
- **Política Pública:** La política pública se inscribe como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes. Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y co-creación, en el que participa la administración distrital, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia, etc. (Definición acorde con la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito 2017).
- **Sistema Distrital de Derechos Humanos:** Es una plataforma para la articulación de la normativa, las políticas públicas, los programas y las entidades e instancias de los niveles nacional, distrital y local, con competencias en materia de derechos humanos y en la promoción de derechos con enfoque diferencial-poblacional y territorial. Como estructura de coordinación intersectorial y de articulación, permite operativizar e implementar de manera efectiva la Política Pública Integral de Derechos Humanos.
- **Sistema de Información del Sistema Distrital de Derechos Humanos:** Herramienta del Distrito Capital en la cual se gestiona la información que, en materia de derechos humanos, poseen todas las entidades del

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DERECHOS HUMANOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Diseño, implementación, evaluación, mejora y sostenibilidad del Sistema Distrital de Derechos Humanos

Código: DHH-FPD-P001

Versión: 05

Vigencia desde:
18 de septiembre de 2023

orden distrital. Este sistema deberá articularse con el Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos.

Siglas

- DDHH: Derechos Humanos
- SDDHH: Sistema Distrital de Derechos Humanos
- SDG: Secretaría Distrital de Gobierno
- SGGD: Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos.
- DAE: Dirección de Asuntos Étnicos

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Salidas generadas del procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Diseño, implementación, evaluación y sostenibilidad del Sistema Distrital de Derechos Humanos	El Sistema Distrital de Derechos Humanos permite la articulación de la normativa, las políticas públicas, los programas y las entidades e instancias de los niveles nacional, distrital y local, con competencias en materia de derechos humanos y en la promoción de derechos con enfoque diferencial-poblacional y territorial, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y logísticos, así como la priorización de acciones por parte de la administración distrital.	Usuarios(as), organizaciones sociales y grupos de personas, entidades públicas, otros actores sociales, entes de control.



2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento	N/A
	Subsecretario(a) para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos Humanos / Equipo de colaboradores de la SGGD, Dirección de DDHH, Subdirección de Libertad Religiosa y de Conciencia	El proceso participa en las diferentes etapas del ciclo de las políticas públicas asociadas al mismo, en concordancia con el <i>Procedimiento para la formulación, implementación y seguimiento de política pública</i> PLE-PGS-P001, lo cual incluye: el alistamiento, convocatorias, articulaciones interinstitucionales y con instancias de concertación y participación en cada una de las etapas y demás actividades relacionadas a su función como líder de política. Como evidencia de la gestión del proceso de Fomento y protección de DDHH se tienen los Documentos Técnicos de Soporte y los formatos de Evidencia de Reunión. Estas actividades se deben ser desarrolladas en coordinación y asesoría por parte de la Oficina Asesora de Planeación de la SDG.	Documentos técnicos de soporte Evidencia de reunión GDI-GPD-F029
	Equipo de colaboradores de la SGGD-Dirección de DDHH, Subdirección de Libertad Religiosa y de Conciencia,	Se implementan las acciones a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, de acuerdo con cada uno de los Pilares el Sistema Distrital de Derechos Humanos (Promoción, Prevención y Protección); acorde con el tipo de acción y población al que va dirigido, se aplica el respectivo documento de instrucciones o procedimiento. <i>Ver política de operación No. 6.</i>	Registros de acuerdo con cada instructivo asociado
	Equipo de la Dirección de Derechos Humanos	La coordinación del Sistema Distrital de DDHH se realiza a través del rol como Secretaría Técnica del Comité Distrital de Derechos Humanos, que le fue asignado a la Secretaría Distrital de Gobierno mediante el Decreto 455 de 2018. Esta actividad de coordinación incluye, entre otras tareas: proyectar el reglamento interno del Comité Distrital de DDHH, acompañar la formulación del plan anual de trabajo, realizar la convocatoria a las sesiones del comité, y hacer seguimiento a los compromisos generados de cada una de las sesiones. Como registro de esta actividad se deja el Acta de Comité Instancia de Coordinación, el Plan anual de trabajo y el reglamento interno.	Acta de comité instancia de coordinación Plan anual de trabajo Reglamento interno

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

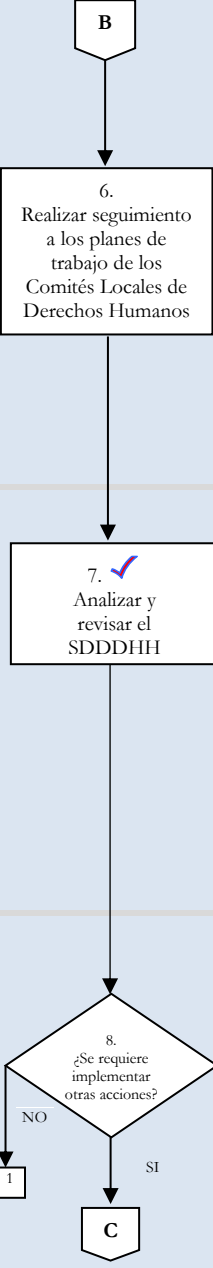

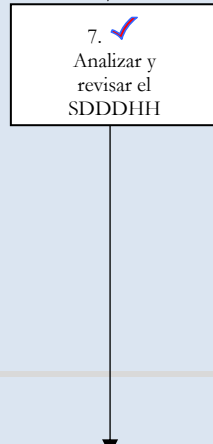
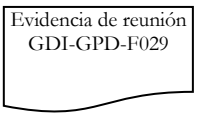
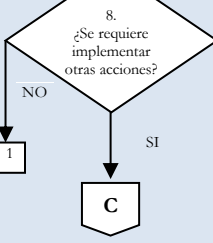


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	<p>Equipo territorial de la Dirección de Derechos Humanos</p>	<p>La territorialización del Sistema Distrital de Derechos Humanos se realiza a través del rol que desempeña la SDG como Secretaría Técnica de los Comités Locales de Derechos Humanos.</p> <p>En el marco de estas instancias de coordinación se debe abordar la elaboración de un plan de trabajo anual que incluya la priorización de productos de la Política Pública Integral de DDHH en el territorio, considerando los lineamientos establecidos por el Comité Distrital de DDHH y las condiciones particulares de cada localidad.</p> <p>Se debe realizar seguimiento mensual al cumplimiento de los planes de trabajo y otros temas de interés que sean afines a la promoción y defensa de los derechos humanos en el territorio.</p> <p>Nota: Para la territorialización se realizan las demás actividades descritas en las Instrucciones para la territorialización del Sistema Distrital de Derechos Humanos, DHH-FPD-IN014.</p>	
	<p>Equipo de colaboradores de la Dirección de Derechos Humanos</p>	<p>Se realiza el monitoreo y seguimiento a los productos a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno definidos dentro del Plan de Acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos.</p> <p>Igualmente, se realiza seguimiento a los demás productos a cargo de los Sectores Distritales, a partir de los reportes entregados por ellos en la Matriz de Seguimiento.</p> <p>La matriz de seguimiento se remite a la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con el Procedimiento PLE-PGS-P001, para revisión y posterior envío por parte de dicha área a la Secretaría Distrital de Planeación.</p> <p>Una vez remitido el informe a la SDP y esté aprobado por parte de dicha entidad, se debe realizar su socialización en el Comité Distrital de Derechos Humanos.</p>	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

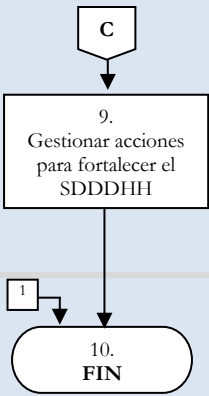
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Diseño, implementación, evaluación, mejora y
sostenibilidad del Sistema Distrital de Derechos Humanos

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>6. Realizar seguimiento a los planes de trabajo de los Comités Locales de Derechos Humanos</p>	Equipo de colaboradores de la Dirección de Derechos Humanos	<p>Se debe realizar el registro, monitoreo y retroalimentación de las acciones y/o actividades definidas en el plan anual de trabajo de los Comités Locales de Derechos Humanos.</p> <p>El plan anual de trabajo puede incluir, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de formación en derechos humanos. • Articulación local a los servicios y rutas de atención de prevención y promoción de la SDG. • Acciones de territorialización de la política pública integral de derechos humanos. 	 <p>Matriz de seguimiento</p>
 <p>7. ✓ Analizar y revisar el SDDDDHH</p>	Subsecretario(a) para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos / Director (a) de Derechos Humanos / Director (a) de Asuntos Étnicos y Subdirecciones adscritas / Subdirector(a) de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia	<p>✓ Analizar de manera anual el avance y resultados en la implementación de los planes de trabajo del Comité Distrital y los Comités Locales de DDHH. Igualmente, se deben considerar los cambios normativos que puedan afectar el Sistema Distrital de DDHH.</p>	 <p>Evidencia de reunión GDI-GPD-F029</p>
 <p>8. ¿Se requiere implementar otras acciones?</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	Subsecretario(a) para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos / Director (a) de Derechos Humanos / Director (a) de Asuntos Étnicos y Subdirecciones adscritas / Subdirector(a) de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia	<p>¿Se requiere implementar otras acciones?</p> <p>Si, continúa con la actividad 9.</p> <p>No, continua con la actividad 10.</p>	

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Diseño, implementación, evaluación, mejora y
sostenibilidad del Sistema Distrital de Derechos Humanos

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>9. Gestionar acciones para fortalecer el SDDDDHH</p> <p>10. FIN</p>	Equipo de colaboradores de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos y sus dependencias adscritas	Los diferentes equipos técnicos a cargo del SDDDDHH, de acuerdo con sus roles, deben implementar las acciones definidas para el fortalecimiento del Sistema y, cuando sea necesario, coordinar acciones y lineamientos con el Comité Distrital de Derechos Humanos. El seguimiento a su implementación se registra en el Formato Evidencia de Reunión.	Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029
	N/A	Fin del procedimiento	

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento
DHH-FPD-M001	Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos
DHH-FPD-IN001	Instrucciones para el centro de documentación en derechos humanos
DHH-FPD-IN002	Instrucciones para la formación en derechos humanos
DHH-FPD-IN011	Atención interna de las víctimas de violencia(s) en razón de su orientación sexual e identidad de género Casa Refugio LGBTI
DHH-FPD-IN012	Ruta para la atención y protección de defensoras y defensores de derechos humanos
DHH-FPD-IN013	Ruta para la atención interna de las víctimas de trata de personas
DHH-FPD-IN014	Instrucciones para territorialización del Sistema Distrital de Derechos Humanos
DHH-FPD-IN015	Instrucciones para la orientación a personas que no hacen parte de los grupos poblacionales atendidos en el marco del Componente de Atención y Protección
DHH-FPD-IN016	Instrucciones para ejercer la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad – STDD
DHH-FPD-IN018	Ruta de promoción y atención de derechos fundamentales de religión, culto y conciencia
DHH-FPD-IN019	Ruta por la reconciliación
DHH-FPD-IN020	Ruta de atención a víctimas de abuso de autoridad de la fuerza pública
DHH-FPD-IN021	Instrucciones para la sensibilización en Libertad Religiosa y de Conciencia

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto 4100	2011	Por el cual se crea y Organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y se dictan otras disposiciones	Todos
Resolución 2045	2017	Por medio de la cual se adopta la guía para la formulación e implementación de las políticas públicas del Distrito Capital	1 y 2
Acuerdo Distrital 698	2018	Por el cual se establecen los objetivos y principios del Sistema Distrital de Derechos Humanos y se deroga el Acuerdo Distrital 4 de 1995	Todos
Decreto Distrital 455	2018	Se crea el Comité Distrital de Derechos Humanos, como instancia encargada de orientar el Sistema Distrital de Derechos Humanos, al igual que asesorar, apoyar y promover, en aquello que corresponda, la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos que sea adoptada en el Distrito Capital.	Todos

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Guía para la formulación de políticas públicas del Distrito Capital	2017	Secretaría Distrital de Planeación	http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/planeacion/guia_para_la_formulacion_de_politicas_publicas_del_distrito_capital.pdf
CONPES 05 de 2019. Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá D.C: 2019-2034.	Noviembre de 2019	Secretaría Distrital de Planeación	http://www.sdp.gov.co/content/politica-publica-integral-de-derechos-humanos-de-bogota-2019-2034
Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Públicas	Junio de 2019	Secretaría Distrital de Planeación	http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/seguimiento-y-evaluacion